

Maño, de Pan blanco farras, y el mediano.

El primero a precio de cinco reales, y peso de  
Catorce onzas la oqara, y el segundo de agua  
vno quintero, y peso de diez y ocho onzas, Inclú

gendo, Copia de la Real orden de S.M. En que  
se sirve Conceder, la franquera de diez de los

granos de trigo y cebada, que llegaren a los  
Puestos de Ena Ciudad, y de Alcanate, Sta Marina

de Julio el año que fuere de mill e setecientos.  
Cinquenta y ocho, y Enmendado p. Ena Ciudad.

Deurada, queda con Intelig. y se le pondrá  
a dha Junta, dadas las gracias, id. etc. p. el Be

neficio que Considera hauesle Reulutado  
de la obediencia de la dicha Carta orden, y

haviendose concurrido con los dichos, y se concurran  
dho Papel tocó a los señores: a los señores Don

Joñe Siles, y Don Juan Garcia Campesano  
duelto haver en este Ayuntamiento el Papel Escrito

destacado por Don Juan Martin Iturbaxua Adm.  
de esta Provincial en esta ciudad en razon de que

se haze Intendencia por Don Juan Bapta Aquino  
Adm. de esta Provincial en esta Reino de

Murcia, para la satisfacion de los veinte y  
cinco mill seiscientos e setenta y cinco  
y donmas v. que se estan deviendo a la Dha. da  
por el serv. ordinario, y cuota de Aguas.  
hasta fin de Dho. año pasado y fin de Agosto

Sobre serv. or  
din. y Es. ho.

